

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GUARDA
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE IVÓN MARITZA PATIÑO HERNÁNDEZ

Fecha: Miércoles 26 de enero de 2022

Radicación: 11001-31-10-014-2011-00950-00 en Siglo XXI

(Antes proveniente del J.27 de Fam)

Hora de inicio: 12:36 P.M.

Hora de terminación: 01:31 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y treinta y seis minutos de la tarde (12:36 P.M.) del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señalados para llevar a cabo a la audiencia de informe de guarda y de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **IVÓN MARITZA PATIÑO HERNÁNDEZ**, radicado bajo el No. 2011-00950 proveniente del Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, la invitación al siguiente correo electrónico: yeimytati3105@gmail.com, que corresponde a la guardadora principal, señora CECILIA HERNÁNDEZ RUEDA y al correo alejandravillamizaroa@gmail.com, que corresponde a la interesada, Dra. SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA, apoderada de la parte actora.

A la audiencia concurrió la guardadora principal, señora CECILIA HERNÁNDEZ RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.291.526 de Bucaramanga - Santander, en compañía de la Dra. SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.707.458 de Bucaramanga - Santander con Tarjeta Profesional No. 288.618 del C.S.J. y la contadora que suscribió el documento aportado al Despacho, la Dra. SANDRA PATRICIA LLANO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.662.334 de Bucaramanga - Santander con Tarjeta Profesional No. 101.402 - T.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora principal, quien procedió a informar que IVÓN MARITZA es su hija y que ella se ha hecho cargo del cuidado de la misma, y que se encuentra estable; IVÓN MARITZA tiene 40 años; que ella, estando en una cirugía, de una mamoplastia, tuvo dos paros respiratorios lo cual le derivó su condición; ha tenido controles médicos, tiene 2 sondas una gastrostomía y otra traqueotomía; ella quedó espástica desde que salió de la clínica; informó cuales son los medicamentos que se le suministran para el dolor; IVÓN MARITZA da a entender que siente alivio cuando se le cambia de posición, pero ella no puede manifestarse; IVÓN MARITZA se encuentra afiliada a la Nueva EPS; la última vez que fue valorada fue el 13 de enero de 2022; se le aplica Pentoxifilina para la circulación, Propanolol para el corazón, 5CC de Carbamazepina para evitar las convulsiones y Ácido Valproico cada 8 horas; que desde el año 2018 le han hecho entrega de cremas, pañitos, pañales, ensure; en el año 2016, tuvo inconvenientes porque la cambiaron de EPS; pasó de Famisanar a la Nueva EPS, tuvo dificultades por espacio de 6 meses.

Seguidamente, se continuó con la exhibición de la cuenta que corresponde al período comprendido entre el mes de enero del año 2013 al mes de diciembre del año 2021; sin embargo, al no contar la guardadora con el balance, se le requirió para que lo aportara al proceso, días antes de la celebración de la audiencia; por lo anterior, **el Juzgado dispuso aplazar la**

audiencia para el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.).

Seguidamente, la parte actora pidió se expidiera copia íntegra de la sentencia de interdicción, por lo cual el Despacho profirió el siguiente **Auto**:

1. Se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., remitir debidamente escaneada la sentencia proferida por el Juzgado de conocimiento a través de la cual se declaró en interdicción a IVÓN MARITZA PATIÑO HERNÁNDEZ calendada el veintisiete (27) de enero del año dos mil diecisiete (2017), no obstante, la ordenada por el Despacho en auto del veintiuno (21) de enero del presente año, se reitera la orden.

2. Se ordena a la Oficina de Apoyo, remitir al Juzgado Veintisiete (27) de Familia la mencionada sentencia a fin de que se proceda con lo establecido en el art. 56 de la Ley 1996 del año 2019.

3. Se ordena remitir los Oficios respectivos dirigidos a la notaría donde se encuentra inscrito el nacimiento de la persona en condición de discapacidad a efectos de la que sentencia de interdicción sea registrada en el registro civil de nacimiento; además, se ordena expedir el aviso judicial con la finalidad de darle la notificación al público de la sentencia tal y como lo dispone la ley. Tales piezas procesales deberán ser remitidas a los correos electrónicos yeimytati3105@gmail.com y alejandravillamizaroa@gmail.com para su diligenciamiento.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de la una y treinta y un minutos de la tarde (01:31 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/de01c888-28ac-45fc-a96e-7eb5b9b22a28?vcpubtoken=cbfbb75e-2d09-4e30-bfe3-507794dd935a>

O en su defecto:

<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/de01c888-28ac-45fc-a96e-7eb5b9b22a28?authToken=b6d9841f-ba0f-405d-9dae-e5a75ed0ebb0>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1602337a2e453ef240a44349245a188d206e0550c8cb2320226c37c87a60274**

Documento generado en 26/01/2022 05:04:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>